



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **23 SEP. 2024**

2015-5-5-0415728

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de diciembre de 2016, por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 11/2015 de la Dirección General Impositiva cuyo objeto es la "Realización de la limpieza integral y prestación de servicios generales en las oficinas de la Dirección General Impositiva, ubicadas en la capital" a la firma Pulso S.R.L.;

RESULTANDO: I) que, por la referida Resolución se adjudicó un monto total anual de \$ 33:453.181 (pesos uruguayos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y uno) IVA incluido a valores de oferta, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, renovable automáticamente por hasta 4 (cuatro) períodos anuales, iguales y consecutivos;

II) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de diciembre de 2021, se amplió la Licitación Pública N° 11/2015 de la Dirección General Impositiva por un plazo de 12 (doce) meses a partir del 1° de enero de 2022;

III) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2022, se amplió el plazo de la contratación por un período máximo de 9 (nueve) meses, a partir del 1° de enero de 2023;

IV) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de setiembre de 2023, se amplió el plazo de la contratación por el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023 como plazo máximo;

V) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de enero de 2024, se amplió el plazo de la contratación por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 como plazo máximo;

VI) que la ampliación de la contratación finalizará el 31 de diciembre de 2024;

VII) que se encuentran en trámite la Licitación Pública N° 2/2024 en cuyo objeto se incluyen los servicios mencionados en el Visto;


DP/A-MR

VIII) que se solicitó y se obtuvo el consentimiento de la empresa PULSO S.R.L. para: a) ampliar el plazo del contrato a partir del próximo 1º de enero de 2025, por el término de 9 meses y b) ante las nuevas necesidades reducir en 1.760 (mil setecientos sesenta) las horas mensuales contratadas;

CONSIDERANDO: I) que los servicios prestados en el marco de la Licitación de referencia son indispensables para el correcto funcionamiento de la Dirección General Impositiva;

II) que la propuesta de ampliación está amparada en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

III) que se entiende oportuno reducir las horas mensuales contratadas y ampliar hasta el 30 de setiembre de 2025, o hasta que quede firme la adjudicación de la Licitación Pública N° 2/2024 donde se incluyen los servicios detallados en el Visto;

IV) que el Tribunal de Cuentas no formuló observaciones al respecto;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Redúcese al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el objeto de la contratación en hasta 1.760 (mil setecientos sesenta) horas mensuales, ascendiendo hasta la suma de hasta \$ 1:312.372 (pesos uruguayos un millón trescientos doce mil trescientos setenta y dos), a valores de julio de 2024, reajutable de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares para el año 2024.

2º) Amplíase al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, la



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

2015-5-5-0415728

Licitación Pública N° 11/2015 de la Dirección General Impositiva cuyo objeto es la "Realización de la limpieza integral y prestación de servicios generales en las oficinas de la Dirección General Impositiva, ubicadas en la capital" a la empresa Pulso S.R.L., del 1° de enero de 2025 hasta el 30 de setiembre de 2025 como plazo máximo o hasta que quede firme la adjudicación del procedimiento de contratación establecido en el Resultando VII) de la presente Resolución, lo que ocurra primero.

3°) El monto total, a valores julio de 2024, es de hasta \$ 43.544.423 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés) IVA incluido, reajutable de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares.

4°) La erogación se financiará con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 278.

5°) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

13- art

LACALLE POU LUIS